COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO INALÁMBRICA

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de adjudicación de la licitación de referencia, a la que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

- EUSKALTEL S.A. (en adelante EUSKALTEL)
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., (en adelante TELEFÓNICA)
- TRC BAT S.L. (en adelante TRC)

Las características y ventaja de la oferta presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
EUSKALTEL	84.490,33€
TELEFÓNICA	74.602,97 €
TRC	84.577,67 €

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Administrativas, la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre único):

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
EUSKALTEL	19,06 PUNTOS
TELEFÓNICA	75,34 PUNTOS
TRC	18,56 PUNTOS

En virtud de lo expuesto, siendo el objeto del presente procedimiento de licitación seleccionar hasta un máximo de cuatro (4) proveedores para la formalización del Acuerdo Marco de Suministro de transceptores de electrónica red, se acuerda seleccionar a las siguientes empresas:

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con una valoración de 75,34 puntos sobre 100.
- EUSKALTEL S.A, con una valoración de 19,06 puntos sobre 100.
- TRC BAT S.L. (en adelante TRC), con una valoración de 18,56 puntos sobre 100.

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 22 de noviembre de 2025, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 11 de noviembre de 2025

El órgano de contratación:

VIDsigner code: 2C785D771D8A43498B...
LUIS CAMPOS ITURRALDE

D. Luis Campos Iturralde
Director Gerente